

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 08 de abril de 2021. A despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo con recurso de reposición y en subsidio de apelación que antecede por resolver. Sirvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA.
DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2019-00239-00.

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la sociedad demandada COOMEVA EPS S.A. presentó a través de correo electrónico recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto mediante el cual este despacho decretó las medidas cautelares, encontrándose pendiente resolver sobre una demanda acumulada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el recurso de reposición y en subsidio de apelación radicado por la apoderada judicial de la parte demandada COOMEVA E.P.S. S.A. en contra del auto mediante el cual se decretaron las medidas cautelares en este proceso, al cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez se resuelva sobre la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

HOY **01 JUL 2021** NOTIFICO EN ESTADO

No. **52** A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

SECRETARÍA